



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ORDENANZA N° 538-MDA

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO DEL AÑO 2020, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**ACUERDO DE CONCEJO N° 399
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 399

Lima, 10 de diciembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000235-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 24 de noviembre de 2020, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 538-MDA, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, del ejercicio 2021 en el distrito de Ate, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000058-2020-SAT-ART de fecha 23 de noviembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-0000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, la Ordenanza N° 538-MDA, que es materia de ratificación, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2020, aprobadas mediante las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA, publicadas el 30 de diciembre de 2019 y ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 335, reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2021 con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2020 (1.24 %) establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 110-2020-MML/CMAEO de fecha 04 de diciembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 538-MDA, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de Ate, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2020, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 1.24 %, correspondiente al mes de agosto de 2020.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde



ORDENANZA N° 538-MDA

Ate, 21 de setiembre del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Setiembre del 2020; visto, el Dictamen N° 003-2020-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; el Informe N° 037-2020-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 742-2020-MDA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por la Ley N° 30230, que establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con relación a la determinación de las tasas por arbitrios municipales, cabe anotar que con fecha 17 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, a través del cual el Tribunal Constitucional se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación y cuantificación de las tasas por concepto de los arbitrios municipales, entre estos, la aplicación de los "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, así como a los pronunciamientos anotados, corresponde que la Municipalidad Distrital de Ate efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 506-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2019, se regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020 en el distrito de Ate. Asimismo, mediante Ordenanza N° 507-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2019, se establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC (al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.45%, establecido en la Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI) para el ejercicio fiscal 2020;

Que, ambas Ordenanzas han sido ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 355-MML;

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Sub Gerencia de Serenazgo mediante Informes N° 166-2020-MDA/GGAO-SGGMRS, N° 290-2020-MDA/GGAO-SGAVCA y N° 568-2020-MDA/GSCSGS, respectivamente; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el ejercicio del año 2021, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que vienen utilizando en el presente ejercicio; siendo que las metas programadas son las mismas y se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura nacional;

Que, en este orden de ideas se debe aplicar el Artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, en consecuencia, para el ejercicio fiscal 2021, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 506-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020; y, la Ordenanza N° 507-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML, la misma que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Dictamen N° 003-2020-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2020, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el Ejercicio Fiscal 2021, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTICULO 9° Y ARTICULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL

VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO DEL AÑO 2020, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo Primero.- Establecer en la jurisdicción del Distrito de Ate para el ejercicio 2021, en lo correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, la vigencia de las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 335-MML, que regula el Régimen Tributario y los costos e importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2020; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo Segundo.- Para el Ejercicio Fiscal 2021, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.24%, establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI.

Artículo Tercero.- Apruébese el Informe Técnico y Anexos N° 01, 02 y 03, que sustenta el mantenimiento de los costos y tasas del servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo así como la estimación de ingresos, forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2021, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Quinto.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará trimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses que mediante ordenanza sean establecidos. La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

Artículo Sexto.- De la Declaración Jurada

Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del servicio de Barrido de Calles (la cantidad de metros lineales del frontis de su predio) o Recolección de Residuos Sólidos (en el uso casa habitación), podrán efectuar una declaración jurada sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las tasas de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, tal como se encuentra establecido en las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA y efectuar el recalcado de la tasa correspondiente. Cabe indicar que la información consignada en la declaración jurada, estará sujeta a fiscalización.

Artículo Séptimo.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, en el Portal de la Municipalidad de Ate (www.muniate.gob.pe). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EDDE CUELLAR ALEGRIA
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

1. Antecedentes

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Gerencia de Administración y Finanzas - mediante Memorándum N° 6989-2020-MDA/GAF- comunica que se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2020 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo con la finalidad de sustentar el cumplimiento y ejecución de dicho costo durante el ejercicio 2020.

Esta revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2020, mediante las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) para el ejercicio 2020 y que establece la vigencia de los importes del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019 reajustados con el Índice de Precios al consumidor para el ejercicio 2020, respectivamente; se ha realizado al mes de Julio y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Cabe precisar, que el análisis de la ejecución del costo se ha realizado al mes de Julio. Asimismo, el análisis ha sido realizado sobre la base de la información remitida por las Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Áreas verdes y control ambiental y la Subgerencia de Serenazgo mediante Informes N° 166-2020-MDA/GGAO-SGGMRS, N° 290-2020-MDA/GGAO-SGAVCA y N° 568-2020-MDA/GSCSGS, respectivamente; quienes tienen

a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el año 2021, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que vienen utilizando en el presente ejercicio; ya que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas¹, las cuales se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura económica nacional.

2. Ejecución de costos al mes de Julio y proyección al mes de diciembre 2020

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 6989-2020-MDA/GAF ha remitido el "Informe Técnico de ejecución de costos de los Arbitrios Municipales (Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) del ejercicio 2020", en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2020, mediante la Ordenanza N° 506-MDA, que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020 en el distrito de Ate; y la Ordenanza N° 507-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2019, que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC (al mes de agosto para Lima Metropolitana. Se ha realizado un análisis de la ejecución al mes de Julio y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Asimismo, refiere que ha sido elaborado sobre la base de los Informes de las áreas operativas de la Subgerencia de Gestión y manejo de residuos sólidos y la Subgerencia de Áreas verdes y control ambiental (quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Subgerencia de Serenazgo (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes manifiestan que los recursos asignados, pese a la coyuntura de emergencia sanitaria y limitaciones en los recursos financieros, les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.

Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

ANALISIS DE LA EJECUCION DE COSTOS - AÑO 2020

Servicio	Costos Aprobados 2020 S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Barrido de Calles (*)	7,023,819.84	3,545,509.01	50.48%	3,718,607.80	52.94%	7,264,116.81	103.42%
Recolección de Residuos Sólidos (**)	20,971,950.25	13,118,419.99	62.55%	9,398,162.39	44.81%	22,516,582.38	107.37%
Parques y jardines (*)	16,544,641.55	9,466,244.17	57.22%	7,215,086.84	43.61%	16,681,331.01	100.83%
Serenazgo (*)	24,594,555.82	12,808,121.86	52.08%	11,907,372.77	48.41%	24,715,494.63	100.49%
Total	69,134,967.45	38,938,295.03	56.32%	32,239,229.79	46.63%	71,177,524.82	102.95%

(*) Aprobado mediante Ord. 506-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

(**) Aprobado mediante Ord. 507-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos por rubros y de cada servicio, con una explicación de las variaciones en la ejecución con respecto a los costos aprobados:

Ejecución del costo del servicio de Barrido de Calles

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 506 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	6,720,262.54	3,410,508.55	50.75%	3,594,908.79	53.49%	7,005,417.34	104.24%
Mano de Obra Directa	5,564,028.50	2,935,188.79	52.75%	2,629,366.01	47.26%	5,564,554.80	100.01%
Materiales	1,156,234.04	475,319.77	41.11%	965,542.78	83.51%	1,440,862.55	124.62%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	282,809.23	119,560.75	42.28%	116,920.65	41.34%	236,481.40	83.62%

¹ Asimismo, indican en el referido Informe, que en relación con la aplicación del D. L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 014-2007-MINAM, la Municipalidad Distrital de Ate, no cuenta con Laboratorios de Ensayo Ambiental y que respecto de los Lubricentros y Veterinarias (que se ubican en la categoría "Comercio Zonal)", la generación corresponde sólo a los residuos comunes, ello en atención que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva. Por otro lado, en relación con los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros, se aplicará lo dispuesto en las normas vigentes, así como lo señalado en los puntos 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Además, se viene implementando gradualmente lo establecido en el D.L. N° 1501, que modifica el D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su Reglamento, aprobado por D. S. N° 014-2007-MINAM y la Guía para la Gestión Operativa del servicio de Limpieza aprobado por R.M. N° 091-2020-MINAM, en lo referido a la implementación gradual de las actividades de Segregación en el distrito, en función a los recursos disponibles

Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 506 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Fijos	20,748.07	15,439.71	74.42%	6,778.36	32.67%	22,218.07	107.08%
Total	7,023,819.84	3,545,509.01	50.48%	3,718,607.80	52.94%	7,264,116.81	103.42%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 50.48% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 103.42% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 506-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 41.11% por adquisiciones menores de escobas, recogedores, contenedores de 02 ruedas, entre otros; mientras que en los meses de Agosto a Diciembre se proyecta una mayor ejecución del costo (83.51%). Esto, se debe a que las adquisiciones y/o procesos logísticos de mayor costo, tales como Adquisición de Uniformes y adquisición de bolsas de polietileno, principalmente, se darán en estos meses; dado que el ejercicio anterior (2019) también se han adquirido en estos meses y estas compras son anuales. Así mismo, se han tomado valores históricos de estas adquisiciones resultando mayores que las previstas en la Ordenanza N° 506-MDA; como por ejemplo la adquisición de uniformes para el personal de Limpieza Pública (L.P N° 003-2019-CS/MDA cuyo valor asciende a S/ 505,265.00; mientras que el costo proyectado por este rubro en la Ordenanza N° 506-MDA era de S/ 274,420). De la misma manera, se observa en este rubro una ejecución proyectada mayor en el consumo de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, a la intensificación del servicio de Barrido de Calles y a que los camiones baranda por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 42.28% y una proyección al mes de Diciembre de 83.62%. Esto es, no llegaría a ejecutarse el 100% del costo aprobado en la Ordenanza N° 506-MDA; lo cual se debería a que no se dispone del personal administrativo y de supervisión previsto en el régimen D.L N° 1057.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 74.42% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 107.08%, que se debería a que en los meses de enero a Julio se han adquirido la totalidad de SOATs para la flota (07 camiones baranda y 07 motofurgonetas) con un costo efectivo mayor que el costo previsto en la Ordenanza N° 506-MDA, tales como (S/ 600 para cada motofurgoneta y S/ 250 para cada camión baranda)

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Ejecución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 507 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	20,383,302.74	12,824,259.32	62.92%	9,188,579.50	45.08%	22,012,838.82	107.99%
Mano de Obra Directa	2,082,121.08	1,209,777.20	58.10%	902,528.00	43.35%	2,112,305.20	101.45%
Materiales	1,548,080.13	1,159,993.98	74.93%	818,559.98	52.88%	1,978,553.96	127.81%
Otros Costos y Gastos Variables	16,753,101.52	10,454,488.14	62.40%	7,467,491.52	44.57%	17,921,979.66	106.98%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	448,618.87	220,678.67	49.19%	161,202.89	35.93%	381,881.56	85.12%
Costos Fijos	140,028.64	73,482.00	52.48%	48,380.00	34.55%	121,862.00	87.03%
Total	20,971,950.25	13,118,419.99	62.55%	9,398,162.39	44.81%	22,516,582.38	107.37%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 62.55% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 107.37% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 507-MDA que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019, reajustados con el IPC para el ejercicio 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Mano de Obra Directa, se observa una adecuada ejecución del Costo, proyectándose una ejecución del 101.45%, el cual se debe prácticamente a que, para el presente ejercicio, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 74.93%; mientras que al



mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 127.81%. Esto, se debe a un mayor consumo de combustible (Diesel básicamente) de los Camiones Compactadores, de propiedad de la Municipalidad; debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, a la intensificación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos y a que los camiones compactadores por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo año a año.

En lo que respecta a Otros costos y gastos variables, que tiene la mayor ejecución proyectada a Diciembre de 106.98%, se debería al ajuste y actualización de precios unitarios - acordes a las ofertas vigentes del mercado – de los Contratos vigentes N° 018-2019-GAJ/MDA "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos Municipales en el distrito de Ate", que a su vez deviene de un Contrato del año 2016 (C.P N° 007-2015-CE-MDA) y del Contrato N° 028-2019-GAJ/MDA "Servicio de Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos municipales para su posterior tratamiento técnico sanitario y el servicio de Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos áreas verdes (maleza)", el cual también deviene de un contrato del año 2016 (C.P N° 003-2016-CS/MDA). En el caso del contrato y proceso logístico en mención, contempla mejoras en el servicio, brindando un servicio ininterrumpido los 07 días de la semana.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 49.19% y una proyección al mes de Diciembre de 85.12%. Esto es, no llegaría a ejecutarse el 100% del costo aprobado en la Ordenanza N° 507-MDA; lo cual se debería a que no se dispone del personal administrativo y de supervisión previsto en el régimen D.L N° 1057.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 52.48% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 87.03% Esto es, no llegaría a ejecutarse el 100% del costo aprobado en la Ordenanza N° 507-MDA; lo cual se debería a que ya no se dispone de un inmueble alquilado para la flota vehicular y no hay gasto en este rubro. Solo el de seguros de la flota vehicular del servicio.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Ejecución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 506 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	15,877,405.85	8,969,287.89	56.49%	6,843,484.64	43.10%	15,812,772.54	99.59%
Mano de Obra Directa	8,805,105.24	4,583,060.08	52.05%	4,223,739.49	47.97%	8,806,799.57	100.02%
Materiales	2,577,986.43	2,023,974.91	78.51%	773,218.99	29.99%	2,797,193.90	108.50%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	28,410.25	16,572.65	58.33%	11,837.60	41.67%	28,410.25	100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	4,465,903.94	2,345,680.26	52.52%	1,834,688.56	41.08%	4,180,368.82	93.61%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	636,454.56	478,421.45	75.17%	359,255.89	56.45%	837,677.34	131.62%
Costos Fijos	30,781.13	18,534.83	60.21%	12,346.31	40.11%	30,881.13	100.32%
Total	16,544,641.55	9,466,244.17	57.22%	7,215,086.84	43.61%	16,681,331.01	100.83%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 57.22% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines Públicos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.83% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 506-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 78.51%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 108.50%. Esto, se debe a que en el caso de los repuestos se ha incorporado la adquisición de repuestos de motobombas y motoguadañas por un valor de S/ 157,568.00 adicional a los repuestos de la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines Públicos. Así mismo, se han tomado valores históricos de los uniformes resultando mayores que las previstas en la Ordenanza N° 507-MDA; como por ejemplo la adquisición de uniformes para el personal de Áreas Verdes del ejercicio anterior (A.S N° 012-2019-CS/MDA cuyo valor asciende a S/ 348,705.00; mientras que el costo proyectado por este rubro en la Ordenanza N° 506-MDA era de S/ 291,628.20). De la misma manera, se observa en este rubro una ejecución proyectada mayor en el consumo de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, a la intensificación del servicio de Parques y Jardines y a que los camiones baranda por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo. Así mismo, en este rubro también se ha incorporado el gasto del equipo de protección para podadores, el cual asciende a S/ 53,528.00 adicionalmente a los equipos de protección previstos para el servicio de Parques y Jardines.

En lo que respecta a Otros costos y gastos variables, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 52.52% y una proyección al mes de Diciembre de 93.61%. Esto es, no se llegaría al 100% de la ejecución del costo aprobado, lo cual se debería a que no se ha alquilado Camiones cisternas durante los meses de enero a Julio, debido a que este servicio no ha sido priorizado dada la coyuntura del estado de emergencia sanitaria en el país desde el mes de Marzo.

Así mismo, debido a esta coyuntura, también se observa un menor consumo de agua potable para el riego de las áreas verdes en el distrito, ya que se priorizaron los servicios de limpieza pública y seguridad.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 75.17% y una proyección al mes de Diciembre de 131.62%. Esto se debería a la rotación interna del personal de régimen D.L N° 728 para la supervisión (con una mayor remuneración mensual) y en el caso del personal administrativo y de supervisión del régimen D.L N° 1057, sería por la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Ejecución del costo del servicio de Serenazgo

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 506 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	22,575,683.06	11,526,628.58	51.06%	10,968,139.57	48.58%	22,494,768.15	99.64%
Mano de Obra Directa	18,008,982.00	8,470,053.46	47.03%	8,930,918.92	49.59%	17,400,972.38	96.62%
Materiales	3,845,232.06	2,473,890.66	64.34%	1,273,000.00	33.11%	3,746,890.66	97.44%
Otros Costos y Gastos Variables	721,469.00	582,684.46	80.76%	764,220.65	105.93%	1,346,905.11	186.69%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,058,429.40	613,541.33	57.97%	483,660.38	45.70%	1,097,201.70	103.66%
Costos Fijos	960,443.36	667,951.96	69.55%	455,572.82	47.43%	1,123,524.78	116.98%
Total	24,594,555.82	12,808,121.86	52.08%	11,907,372.77	48.41%	24,715,494.63	100.49%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 52.08% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.49% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 506-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Mano de Obra Directa, se observa una ejecución al mes de julio de 47.03% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 96.62%, lo cual se debería a que durante los meses de enero a Julio no se ha dispuesto del personal operativo en las cantidades proyectadas, ni tampoco se ha contado con los efectivos policiales previstos en la Ordenanza N° 506-MDA (45 efectivos PNP diarios) de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional, llegando algunos meses a 10 efectivos PNP diarios. Esto se debe, principalmente, a la coyuntura de Emergencia Sanitaria y a medidas como el cumplimiento de la cuarentena, determinado por el Gobierno Central durante estos meses, ya que la Policía Nacional del Perú priorizaba el servicio de seguridad bajo el mando de su propia institución.

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 64.34%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 97.44%. Es decir, no llegaría a la ejecución del 100% del costo aprobado; lo cual se debe a que el proceso logístico de la adquisición de uniformes de Serenazgo tuvo como buena pro un costo de S/ 917,690.00 (costo menor al costo estimado en la Ordenanza N° 506-MDA, el cual era S/ 930,477.00). Además, se ha observado en los meses de enero a Julio un menor consumo de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a interrupciones por internamientos, mantenimientos y reparaciones de la flota vehicular de Serenazgo.

En lo que respecta a Otros costos y gastos variables, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 80.76% y una proyección al mes de Diciembre de 186.69%. Esto se debería a la incorporación del C.P N° 006-2019-CS/MDA Servicio de Transporte de data por fibra óptica para 210 puntos al Centro de Control de la Central de Emergencia, cuyo costo asciende a S/ 758,333.31 para el año 2020. Así mismo, se dispone de 02 contratos para el servicio de comunicación radial y localización GPS de los equipos radios TETRA, los cuales son el Contrato N° 014-2020-GAJ/MDA y Contrato N° 039-2019-MDA que se encuentran vigentes. La proyección del costo de servicios de mantenimiento y/o reparaciones de la flota vehicular también ascienden a S/ 102,250 con la finalidad de que se encuentren en condiciones óptimas requeridas por la coyuntura del estado de emergencia sanitaria y es necesario reforzar el servicio de Serenazgo de Ate.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 57.97% y una proyección al mes de Diciembre de 103.66%. Esto se debería a la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057, del personal administrativo y de supervisión.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 69.55% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 116.98%, que se debería a que en los meses de enero a Julio se han adquirido una gran parte de SOATS para la flota vehicular (52 camionetas pick up, 17 automóviles, 43 motocicletas, 4 cuatrimotos y 01 Camión) con un costo efectivo mayor que el costo previsto en la Ordenanza N° 506-MDA, tales como (S/ 650 para cada motocicleta y cada cuatrimoto y S/ 270 para cada automóvil, entre otros). Así mismo, al disponer de mas puntos de red y energía eléctrica para cámaras de video vigilancia, el costo del consumo de energía eléctrica es mayor que el previsto en la Ordenanza N° 506-MDA.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Además, se debe precisar que la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que en la ejecución efectiva de los costos correspondiente a los meses de enero a Julio, así como la proyectada al mes de Diciembre; no se ha considerado ni en forma parcial o total los recursos económicos y financieros transferidos por el Gobierno Central a los gobiernos locales por motivos del estado de emergencia sanitaria por el Covid 19; los cuales han sido utilizados para actividades y servicios distintos de los arbitrios municipales.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las subgerencias responsables de la prestación de los servicios mencionados anteriormente, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2021 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

3. Contribuyentes y predios

Para el ejercicio 2021, se identifican las siguientes cantidades de predios exonerados, sin exoneración e inafectos, así como la cantidad de contribuyentes² para cada servicio. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Barrido de Calles	119,842	9,658	129,500	0	129,500	106,969	8,690	115,659	0	115,659
Recolección de Residuos Sólidos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Parques y Jardines Públicos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Serenazgo	106,964	8,690	115,654	5	115,659	106,964	8,690	115,654	5	115,659

4. Costos, tasas y estimación de ingresos para el ejercicio 2021

Atendiendo a que la información de ejecución de costos del año 2020, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas operativas prestadoras para la atención de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y los importes de las tasas de los servicios mencionados, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 335-MML y publicados en el diario oficial El Peruano, reajustadas con la variación acumulada del 2020 del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.24%, establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido a la determinación de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021, conforme se indica en el cuadro siguiente:

4.1 Costo de los Servicios para el 2021

(En Soles)

Servicio	Costo Anual 1/ 2020	Variación IPC (ene-ago 2020)	Costo Anual 2/ 2021	Variación 2021-2020
	S/ (a)	% (b)	S/ (c) = (a) x (1+b)	S/ (d) = (c) - (a)
Barrido de Calles (*)	7,023,819.84	1.24%	7,110,915.20	87,095.36
Recolección de Residuos Sólidos (**)	20,971,950.25	1.24%	21,232,002.42	260,052.17
Parques y Jardines Públicos (*)	16,544,641.55	1.24%	16,749,795.10	205,153.55
Serenazgo (*)	24,594,555.82	1.24%	24,899,528.31	304,972.49
	69,134,967.45		69,992,241.03	857,273.58

1/ (*) Aprobado mediante Ord. 506-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

1/ (**) Aprobado mediante Ord. 507-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

2/ Costo a considerar para el ejercicio 2021

4.2 Tasas de los servicios para el 2021

En relación con las tasas a aplicar para el ejercicio 2021, se ha tenido en consideración los lineamientos establecidos, y las tasas del ejercicio 2020 han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, variación acumulada a agosto 2020, tal como se aprecia en los siguientes cuadros:

Tasas de Barrido de Calles 2021

(En Soles mensuales por metro lineal de frontis del predio)

Zona	Frecuencia	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x ml	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/ x ml
			(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
5,6	4 veces	53,707	0.125972	1.24%	0.127534
1,2,3,4	9 veces	62,246	0.283437	1.24%	0.286951
1,2,3,4,5,6	14 veces	8,933	0.440902	1.24%	0.446369
2,3,4,5,6	28 veces	4,614	0.881804	1.24%	0.892738

Nota: El cálculo de las tasas 2021 ha considerado trincar la cifra a seis, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

Tasas de Recolección de Residuos Sólidos 2021

(En Soles mensuales por metro cuadrado de área construida del predio)

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x m2 AC	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/ x m2 AC
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
1	Llana	Predios en construcción	297	0.0302	1.24%	0.0305
		Casa habitación	11,959	0.0321	1.24%	0.0324
		Comercio Vecinal	1,542	0.0553	1.24%	0.0559
		Industrias	344	0.6483	1.24%	0.6563
		Centros de Salud	17	0.1341	1.24%	0.1357
		Instituciones Educativas	83	0.1532	1.24%	0.1550
		Hospedajes	31	0.0762	1.24%	0.0771
		Bancos y Cooperativas	4	0.0750	1.24%	0.0759
		Supermercados	1	0.0776	1.24%	0.0785
		Mercados	11	0.0728	1.24%	0.0737
		Restaurantes	25	0.0682	1.24%	0.0690
		Grifos y Estaciones de Servicios	10	0.0705	1.24%	0.0713
		Camales y Avícolas	3	0.0635	1.24%	0.0642
		Locales de Entretenimiento	5	0.0657	1.24%	0.0665
		Club de Esparcimiento Recreacional	1	0.0578	1.24%	0.0585
		2	Llana	Comercio Comunal	142	0.0578
Comercio Zonal	477			0.0563	1.24%	0.0569
Almacenes, Depósitos	16			0.0578	1.24%	0.0585
Predios en construcción	851			0.0227	1.24%	0.0229
Casa habitación	6,912			0.0241	1.24%	0.0243
Comercio Vecinal	2,372			0.0412	1.24%	0.0417
Industrias	362			0.4850	1.24%	0.4910
Centros de Salud	10			0.1010	1.24%	0.1022
Instituciones Educativas	39			0.1156	1.24%	0.1170
Hospedajes	30			0.0577	1.24%	0.0584
Bancos y Cooperativas	1			0.0946	1.24%	0.0957
Supermercados	6			0.0585	1.24%	0.0592
Mercados	5			0.0549	1.24%	0.0555
Restaurantes	11			0.0517	1.24%	0.0523
Grifos y Estaciones de Servicios	8			0.0532	1.24%	0.0538
Locales de Entretenimiento	7			0.0496	1.24%	0.0502

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x m2 AC	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/ x m2 AC	
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	
		Club de Esparcimiento Recreacional	2	0.0437	1.24%	0.0442	
		Comercio Comunal	149	0.0437	1.24%	0.0442	
		Comercio Zonal	405	0.0426	1.24%	0.0431	
3	Llana	Predios en construcción	1,717	0.0435	1.24%	0.0440	
		Casa habitación	15,350	0.0455	1.24%	0.0460	
		Comercio Vecinal	2,385	0.0905	1.24%	0.0916	
		Industrias	90	1.0637	1.24%	1.0768	
		Centros de Salud	33	0.2179	1.24%	0.2206	
		Instituciones Educativas	116	0.2493	1.24%	0.2523	
		Hospedajes	116	0.1244	1.24%	0.1259	
		Bancos y Cooperativas	15	0.1224	1.24%	0.1239	
		Supermercados	2	0.1263	1.24%	0.1278	
		Mercados	7	0.1184	1.24%	0.1198	
		Restaurantes	41	0.1111	1.24%	0.1124	
		Grifos y Estaciones de Servicios	7	0.1149	1.24%	0.1163	
		Camales y Avícolas	4	0.1034	1.24%	0.1046	
		Locales de Entretenimiento	15	0.1073	1.24%	0.1086	
		Comercio Comunal	40	0.0943	1.24%	0.0954	
		Comercio Zonal	633	0.0918	1.24%	0.0929	
		Elevada	Predios en construcción	608	0.0435	1.24%	0.0440
	Casa habitación		2,037	0.0432	1.24%	0.0437	
	Comercio Vecinal		110	0.0866	1.24%	0.0876	
	Instituciones Educativas		3	0.2276	1.24%	0.2304	
	Comercio Zonal		1	0.0861	1.24%	0.0871	
			917	0.0300	1.24%	0.0303	
	4	Llana	Predios en construcción	917	0.0300	1.24%	0.0303
Casa habitación			9,329	0.0313	1.24%	0.0316	
Comercio Vecinal			1,666	0.0494	1.24%	0.0500	
Industrias			19	0.6238	1.24%	0.6315	
Centros de salud			14	0.1303	1.24%	0.1319	
Instituciones Educativas			55	0.1489	1.24%	0.1507	
Hospedajes			28	0.0742	1.24%	0.0751	
Bancos y Cooperativas			10	0.0729	1.24%	0.0738	
Mercados			2	0.0707	1.24%	0.0715	
Restaurantes			18	0.0661	1.24%	0.0669	
Grifos y Estaciones de Servicios			1	0.0683	1.24%	0.0691	
Camales y Avícolas			5	0.0615	1.24%	0.0622	
Locales de entretenimiento			5	0.0638	1.24%	0.0645	
Comercio Comunal			17	0.0561	1.24%	0.0567	
Comercio Zonal			161	0.0546	1.24%	0.0552	
Elevada			Predios en construcción	897	0.0300	1.24%	0.0303
			Casa habitación	2,047	0.0298	1.24%	0.0301
		Comercio Vecinal	65	0.0518	1.24%	0.0524	
		Instituciones Educativas	7	0.1359	1.24%	0.1375	
		Comercio Zonal	3	0.0513	1.24%	0.0519	
			3,723	0.0275	1.24%	0.0278	
5		Llana	Predios en construcción	3,723	0.0275	1.24%	0.0278
			Casa habitación	11,026	0.0300	1.24%	0.0303
	Comercio Vecinal		785	0.0523	1.24%	0.0529	
	Industrias		47	0.5977	1.24%	0.6051	
	Centros de salud		2	0.1266	1.24%	0.1281	
	Instituciones Educativas		49	0.1449	1.24%	0.1466	
	Hospedajes		22	0.0723	1.24%	0.0731	
	Bancos y Cooperativas		1	0.0706	1.24%	0.0714	
	Supermercados		2	0.0730	1.24%	0.0739	

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x m2 AC	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/ x m2 AC
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
		Mercados	2	0.0689	1.24%	0.0697
		Restaurantes	8	0.0642	1.24%	0.0649
		Grifos y Estaciones de Servicios	9	0.0663	1.24%	0.0671
		Camales y Avícolas	7	0.0600	1.24%	0.0607
		Locales de Entretenimiento	2	0.0621	1.24%	0.0628
		Centro Comercial	1	0.0730	1.24%	0.0739
		Club de Esparcimiento Recreacional	2	0.0544	1.24%	0.0550
		Comercio Comunal	29	0.0544	1.24%	0.0550
		Comercio Zonal	166	0.0529	1.24%	0.0535
	Elevada	Predios en construcción	988	0.0275	1.24%	0.0278
		Casa habitación	2,082	0.0286	1.24%	0.0289
		Comercio Vecinal	69	0.0496	1.24%	0.0502
		Centros de salud	1	0.1210	1.24%	0.1225
		Instituciones Educativas	13	0.1322	1.24%	0.1338
		Hospedajes	1	0.0692	1.24%	0.0700
		Restaurantes	1	0.0613	1.24%	0.0620
		Comercio Zonal	6	0.0497	1.24%	0.0503
6	Llana	Predios en construcción	1,521	0.0823	1.24%	0.0833
		Casa habitación	7,362	0.0888	1.24%	0.0899
		Comercio Vecinal	303	0.1481	1.24%	0.1499
		Industrias	9	1.8254	1.24%	1.8480
		Centros de salud	7	0.3662	1.24%	0.3707
		Instituciones Educativas	43	0.4185	1.24%	0.4236
		Hospedajes	24	0.2091	1.24%	0.2116
		Bancos y Cooperativas	10	0.2063	1.24%	0.2088
		Supermercados	3	0.2131	1.24%	0.2157
		Mercados	5	0.1999	1.24%	0.2023
		Restaurantes	7	0.1874	1.24%	0.1897
		Grifos y Estaciones de Servicios	3	0.1937	1.24%	0.1961
		Camales y Avícolas	2	0.1754	1.24%	0.1775
		Comercio Comunal	5	0.1587	1.24%	0.1606
	Comercio Zonal	83	0.1546	1.24%	0.1565	
	Elevada	Predios en construcción	3,367	0.0823	1.24%	0.0833
		Casa habitación	6,215	0.0836	1.24%	0.0846
		Comercio Vecinal	141	0.1448	1.24%	0.1465
		Industrias	2	1.7459	1.24%	1.7675
		Instituciones Educativas	20	0.3894	1.24%	0.3942
		Hospedajes	3	0.1965	1.24%	0.1989
		Mercados	1	0.1877	1.24%	0.1900
		Grifos y Estaciones de Servicios	2	0.1821	1.24%	0.1843
		Camales y Avícolas	3	0.1649	1.24%	0.1669
		Comercio Zonal	26	0.1478	1.24%	0.1496

Nota: El cálculo de las tasas 2021 ha considerado trincar la cifra a cuatro decimales, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Área Construida (m2) x Tasa según zona, superficie y uso (S/m2)

Determinación de la tasa para el uso Casa habitación

A continuación, se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar = $A * C * (1 + (N - P) * V)$

Donde:

- A: Área construida de la vivienda
- C: Tasa por metro cuadrado según zona y superficie.
- N: Número de habitantes de la vivienda
- P: Promedio de habitantes por vivienda
- V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = 1 / P$

Donde el promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 8 personas, según lo informado mediante el Informe N° 046-2018-MDA/GPE/SGCGE por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística.

Tasas de Parques y Jardines Públicos 2021

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y ubicación del predio respecto al área verde)

Zona	Ubicación	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/
			(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
1	Frente a parques	1,863	20.28	1.24%	20.53
	Frente a bermas	1,705	18.96	1.24%	19.19
	Cerca de áreas verdes	10,212	17.57	1.24%	17.78
	Lejos de áreas verdes	1,187	13.47	1.24%	13.63
2	Frente a parques	973	30.57	1.24%	30.94
	Frente a bermas	2,841	28.55	1.24%	28.90
	Cerca de áreas verdes	6,231	26.47	1.24%	26.79
	Lejos de áreas verdes	1,125	20.28	1.24%	20.53
3	Frente a parques	2,669	18.20	1.24%	18.42
	Frente a bermas	1,510	16.95	1.24%	17.16
	Cerca de áreas verdes	11,405	15.77	1.24%	15.96
	Lejos de áreas verdes	7,746	12.15	1.24%	12.30
4	Frente a parques	407	14.59	1.24%	14.77
	Frente a bermas	256	13.54	1.24%	13.70
	Cerca de áreas verdes	6,742	12.64	1.24%	12.79
	Lejos de áreas verdes	7,860	9.72	1.24%	9.84
5	Frente a parques	602	10.49	1.24%	10.62
	Frente a bermas	309	9.72	1.24%	9.84
	Cerca de áreas verdes	7,604	9.03	1.24%	9.14
	Lejos de áreas verdes	10,529	6.94	1.24%	7.02
6	Frente a parques	145	10.76	1.24%	10.89
	Frente a bermas	642	10.00	1.24%	10.12
	Cerca de áreas verdes	1,977	9.37	1.24%	9.48
	Lejos de áreas verdes	16,405	7.15	1.24%	7.23

Tasas de Serenazgo 2021

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y uso del predio)

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
1	Llana	Terreno sin construir	139	23.70	1.24%	23.99
		Predios en construcción	297	24.15	1.24%	24.44
		Casa habitación	11,959	24.63	1.24%	24.93
		Comercio Vecinal	1,541	44.45	1.24%	45.00
		Industrias	344	39.10	1.24%	39.58
		Centros de Salud	17	42.61	1.24%	43.13
		Instituciones Educativas	83	46.54	1.24%	47.11
		Hospedajes	31	42.84	1.24%	43.37
		Bancos y Cooperativas	4	47.43	1.24%	48.01

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
		Supermercados	1	68.99	1.24%	69.84
		Mercados	11	48.60	1.24%	49.20
		Restaurantes	25	48.29	1.24%	48.88
		Grifos y Estaciones de Servicios	10	48.29	1.24%	48.88
		Camales y Avícolas	3	45.99	1.24%	46.56
		Locales de Entretenimiento	5	44.84	1.24%	45.39
		Club de Esparcimiento Recreacional	1	51.74	1.24%	52.38
		Comercio Comunal	142	44.33	1.24%	44.87
		Comercio Zonal	477	44.44	1.24%	44.99
		Almacenes, Depósitos	16	44.19	1.24%	44.73
2	Llana	Terreno sin construir	369	24.86	1.24%	25.16
		Predios en construcción	851	25.31	1.24%	25.62
		Casa habitación	6,912	25.79	1.24%	26.10
		Comercio Vecinal	2,372	46.51	1.24%	47.08
		Industrias	362	40.88	1.24%	41.38
		Centros de Salud	10	41.39	1.24%	41.90
		Instituciones Educativas	39	48.64	1.24%	49.24
		Hospedajes	30	44.84	1.24%	45.39
		Bancos y Cooperativas	1	51.74	1.24%	52.38
		Supermercados	6	54.61	1.24%	55.28
		Mercados	5	51.74	1.24%	52.38
		Restaurantes	11	50.17	1.24%	50.79
		Grifos y Estaciones de Servicios	8	49.58	1.24%	50.19
		Locales de Entretenimiento	7	49.28	1.24%	49.89
		Club de Esparcimiento Recreacional	2	51.74	1.24%	52.38
		Comercio Comunal	149	46.41	1.24%	46.98
		Comercio Zonal	405	46.50	1.24%	47.07
3	Llana	Terreno sin construir	1,829	18.90	1.24%	19.13
		Predios en construcción	1,717	19.26	1.24%	19.49
		Casa habitación	15,350	19.61	1.24%	19.85
		Comercio Vecinal	2,385	35.37	1.24%	35.80
		Industrias	90	31.04	1.24%	31.42
		Centros de Salud	33	33.97	1.24%	34.39
		Instituciones Educativas	116	36.87	1.24%	37.32
		Hospedajes	116	33.75	1.24%	34.16
		Bancos y Cooperativas	15	40.24	1.24%	40.73
		Supermercados	2	43.12	1.24%	43.65
		Mercados	7	39.42	1.24%	39.90
		Restaurantes	41	38.28	1.24%	38.75
		Grifos y Estaciones de Servicios	7	39.42	1.24%	39.90
		Camales y Avícolas	4	34.49	1.24%	34.91
		Locales de Entretenimiento	15	36.79	1.24%	37.24
		Comercio Comunal	39	35.38	1.24%	35.81
		Comercio Zonal	633	35.36	1.24%	35.79
		Elevada	Terreno sin construir	1,010	18.71	1.24%
	Predios en construcción		608	19.06	1.24%	19.29
	Casa habitación		2,037	19.41	1.24%	19.65
	Comercio Vecinal		110	34.96	1.24%	35.39
	Instituciones Educativas		3	34.49	1.24%	34.91
	Comercio Zonal		1	34.49	1.24%	34.91

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
4	Llana	Terreno sin construir	1,562	11.93	1.24%	12.07
		predios en construcción	917	12.16	1.24%	12.31
		casa habitación	9,329	12.38	1.24%	12.53
		comercio vecinal	1,666	22.38	1.24%	22.65
		industrias	19	19.97	1.24%	20.21
		centros de salud	14	20.94	1.24%	21.19
		instituciones educativas	55	23.20	1.24%	23.48
		hospedajes	28	20.94	1.24%	21.19
		bancos y cooperativas	10	24.14	1.24%	24.43
		mercados	2	25.87	1.24%	26.19
		restaurantes	18	23.95	1.24%	24.24
		Grifos y Estaciones de Servicios	1	34.49	1.24%	34.91
		camales y avícolas	5	24.14	1.24%	24.43
		locales de entretenimiento	5	24.14	1.24%	24.43
		comercio comunal	16	21.56	1.24%	21.82
		comercio zonal	161	22.39	1.24%	22.66
		Elevada	Terreno sin construir	3,049	11.81	1.24%
	predios en construcción		897	12.03	1.24%	12.17
	casa habitación		2,047	12.25	1.24%	12.40
	comercio vecinal		65	22.02	1.24%	22.29
	instituciones educativas		7	22.17	1.24%	22.44
	comercio zonal		3	22.99	1.24%	23.27
	5	Llana	Terreno sin construir	7,212	6.87	1.24%
predios en construcción			3,723	7.00	1.24%	7.08
casa habitación			11,026	7.11	1.24%	7.19
comercio vecinal			784	12.89	1.24%	13.04
industrias			47	11.37	1.24%	11.51
centros de salud			2	17.24	1.24%	17.45
instituciones educativas			49	13.02	1.24%	13.18
hospedajes			22	10.97	1.24%	11.10
bancos y cooperativas			1	17.24	1.24%	17.45
supermercados			2	17.24	1.24%	17.45
mercados			2	17.24	1.24%	17.45
restaurantes			8	15.09	1.24%	15.27
grifos y estaciones de servicio			9	13.41	1.24%	13.57
camales y avícolas			7	14.78	1.24%	14.96
locales de entretenimiento			2	17.24	1.24%	17.45
centro comercial			1	17.24	1.24%	17.45
club de esparcimiento recreacional			2	17.24	1.24%	17.45
comercio comunal			29	12.49	1.24%	12.64
comercio zonal			166	12.88	1.24%	13.03
Elevada		Terreno sin construir	3,478	6.80	1.24%	6.88
		predios en construcción	988	6.93	1.24%	7.01
		casa habitación	2,082	7.04	1.24%	7.12
		comercio vecinal	69	12.74	1.24%	12.89
		centros de salud	1	17.24	1.24%	17.45
		instituciones educativas	13	11.94	1.24%	12.08
		hospedajes	1	17.24	1.24%	17.45
		restaurantes	1	17.24	1.24%	17.45
comercio zonal	6	11.49	1.24%	11.63		
6	Llana	Terreno sin construir	1,727	7.69	1.24%	7.78
		predios en construcción	1,521	7.83	1.24%	7.92

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
		casa habitación	7,362	7.97	1.24%	8.06
		comercio vecinal	303	11.55	1.24%	11.69
		industrias	9	15.33	1.24%	15.52
		centros de salud	7	12.32	1.24%	12.47
		instituciones educativas	43	14.84	1.24%	15.02
		hospedajes	24	13.65	1.24%	13.81
		bancos y cooperativas	10	12.07	1.24%	12.21
		supermercados	3	11.49	1.24%	11.63
		mercados	5	13.79	1.24%	13.96
		restaurantes	7	12.32	1.24%	12.47
		grifos y estaciones de servicio	3	11.49	1.24%	11.63
		camales y avícolas	2	8.62	1.24%	8.72
		comercio comunal	4	8.62	1.24%	8.72
		comercio zonal	83	11.42	1.24%	11.56
	Elevada	Terreno sin construir	6,180	7.61	1.24%	7.70
		predios en construcción	3,367	7.75	1.24%	7.84
		casa habitación	6,215	7.90	1.24%	7.99
		comercio vecinal	141	11.37	1.24%	11.51
		industrias	2	17.24	1.24%	17.45
		instituciones educativas	20	14.66	1.24%	14.84
		hospedajes	3	11.49	1.24%	11.63
		mercados	1	17.24	1.24%	17.45
		grifos y estaciones de servicio	2	8.62	1.24%	8.72
		camales y avícolas	3	11.49	1.24%	11.63
		comercio zonal	26	11.27	1.24%	11.40

Asimismo, las zonas donde se prestan los servicios de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines públicos y Serenazgo corresponden a las siguientes zonas geográficas:

Zona	Denominación de Centros Poblacionales
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

Además, se debe precisar que las zonas 3, 4, 5 y 6 poseen características geográficas muy marcadas que las diferencian de las primeras dos, lo cual ha llevado a diferenciar el criterio de ubicación también entre superficie llana y superficie elevada para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo.

Superficie Llana: es el terreno plano con pocos accidentes geográficos, cuenta con asfalto en la mayor parte de su extensión, por lo que es fácil el tránsito de las unidades vehiculares como autos, camionetas y motos lineales, esto hace que el patrullaje urbano sea mucho más frecuente.

Superficie Elevada; se caracteriza por ser un terreno que posee cerros, y pendientes, lo que hace difícil el acceso para las unidades vehiculares (autos y camionetas) y motos lineales, pero que se adecua para una mejor participación a través de cuatrimotos que desarrollan el patrullaje urbano por estas zonas aunque con menos frecuencia.

En el Anexo N° 01 se muestran las zonas y frecuencias del servicio de Barrido de Calles, en el Anexo N° 02 se muestra el listado de agrupaciones urbanas en zonas de superficie elevada y en el Anexo N° 03 el Directorio de áreas verdes del distrito de Ate

4.3 Estimación de Ingresos de los servicios para el 2021

Se ha establecido la estimación de ingresos por la prestación de los servicios sobre la base del número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2020, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Barrido de Calles

Estimación de Ingresos 2021

(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados ^{1/}	Variación IPC	Ingresos estimados
	2020	(ene-ago 2020)	2021
	S/	%	S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Barrido de Calles	6,868,214.10	1.24%	6,953,379.95

1/ Aprobado mediante Ord. 506-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Recolección de Residuos Sólidos

Estimación de Ingresos 2021

(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados ^{1/}	Variación IPC	Ingresos estimados
	2020	(ene-ago 2020)	2021
	S/	%	S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Recolección de Residuos Sólidos	20,431,362.86	1.24%	20,684,711.76

1/ Aprobado mediante Ord. 507-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Parques y Jardines

Estimación de Ingresos 2021

(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados ^{1/}	Variación IPC	Ingresos estimados
	2020	(ene-ago 2020)	2021
	S/	%	S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Parques y Jardines Públicos	13,836,294.84	1.24%	14,007,864.89

1/ Aprobado mediante Ord. 506-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Serenazgo

Estimación de Ingresos 2021

(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados ^{1/}	Variación IPC	Ingresos estimados
	2020	(ene-ago 2020)	2021
	S/	%	S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Serenazgo	23,445,256.92	1.24%	23,735,978.10

1/ Aprobado mediante Ord. 506-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Finalmente, en relación con los ingresos totales estimados, observamos que estos alcanzan las siguientes coberturas para todos los servicios, los cuales no llegan al 100% por efecto de los exonerados. Esto se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2021

(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 2021	Costo Anual 2021	Diferencia	Cobertura
	S/	S/	S/	%
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Barrido de Calles	6,953,379.95	7,110,915.20	-157,535.25	97.78%
Recolección de Residuos Sólidos	20,684,711.76	21,232,002.42	-547,290.66	97.42%
Parques y Jardines Públicos	14,007,864.89	16,749,795.10	-2,741,930.21	83.63%
Serenazgo	23,735,978.10	24,899,528.31	-1,163,550.21	95.33%

ANEXO N° 1

FRECUENCIAS Y VIAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Frecuencias mensuales				
	A	B	C	D	
	4	9	14	28	
1	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna C	Av. Nicolás Ayllón Av. El Bosque Av. Mariscal Cáceres Av. Carretera Central Av. Circunvalación Av. Euterpe Av. Michael Faraday Av. Benjamín Franklin Av. Los Lirios Av. Marginal	Av. Prol. Mariscal Domingo Nieto Av. Los Paracas Av. Los Quechuas Av. Los Rosales Av. Santa Rosa Av. Los Sauces Av. Separadora Industrial Av. Terpsicore Av. Las Torres Av. Evitamiento	
2	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Arboleda Av. Asturias Av. Nicolás Ayllón Av. Los Frutales Av. Huarochiri Av. Los Ingenieros Av. Las Palmas	Av. Prolongación Javier Prado Av. Javier Prado Av. Separadora Industrial Av. Urubamba Av. Evitamiento Av. Carretera Central	Av. La Mar Av. La Molina
3	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Central Pj. José Carlos Mariátegui Av. Las Gaviotas Av. Los Virreyes Av. 26 de Mayo Av. Javier Prado Av. Marco Puente Llanos Av. Separadora Industrial	Av. El Sol Av. Vista Alegre	Av. Los Ángeles Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Metropolitana Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
4	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Acapulco Av. Central Av. Nicolás de Piérola Av. La Esperanza Av. 26 de Mayo Av. San Martín	Av. San Martín de Porras Av. Santa Rosa Av. El Sol Av. Alfonso Ugarte Av. La Estrella	Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
5	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Miguel Grau Av. Acapulco Av. Nicolás Ayllón Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Daniel Alcides Carrión Av. Nicolás de Piérola Jr. Durango	Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. San Alfonso Av. San Martín Av. Santa Rosa Av. Alfonso Ugarte Av. San Martín de Porras Av. Jaime Zubieta	Av. La Estrella
6	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Jaime Zubieta		Av. José Carlos Mariátegui Av. 15 de Julio

ANEXO N° 2

LISTA DE HABILITACIONES URBANAS DE TIPO DE "SUPERFICIE ELEVADA"

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
03	013	0652	ASOCIACION DE ADJUDIC. PROMURBAN ZONA V SECTOR A BARBADILLO
03	013	0655	ZONA VALLE GRANDE - SECTOR BARBADILLO
03	014	0569	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO PARCELA EL MIRADOR



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
03	014	0844	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA VECINAL PJE VIRGEN DE LA MERCEDES AAHH SANTA MARIA ATE
03	015	0074	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 03
03	015	0075	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA DE VITARTE
03	015	0076	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL TUPAC AMARU
03	015	0077	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0596	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE JAVIER PRADO
03	015	0618	ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU
03	015	0630	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS IV - VITARTE
03	015	0759	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE ATE VITARTE
03	015	0781	ASOCIACION DE VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS VITARTE LIMA
03	015	0809	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA ATE
03	015	0859	ASOCIACION DE VIV. HIJOS DE TUPAC AMARU
03	015	0923	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0984	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE ATE
03	015	1031	ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO
03	015	1054	PUEBLO JOVEN MICAELA BASTIDAS SECTOR III
03	016	0079	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL AUGUSTO SALAZAR BONDY
03	016	0080	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 02
03	016	0482	ASENTAMIENTO HUMANO POPULAR MONTE LOS OLIVOS
03	017	0084	ASENTAMIENTO HUMANO LOS CONQUISTADORES
03	017	0086	ASENTAMIENTO HUMANO JUAN GONZALES BERROSPI
03	017	0204	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA
03	017	0354	ZONA CEMENTERIO VITARTE
04	020	0089	ASENTAMIENTO HUMANO LOS VENCEDORES
04	020	0575	ASENTAMIENTO HUMANO JAVIER HERAUD 2DA ETAPA
04	021	0094	ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO
04	025	0621	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS CASUARINAS DE SANTA CLARA
04	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
04	030	0103	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 02
04	030	0104	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 01
04	030	0105	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 02
04	030	0106	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 01
04	030	0442	ASOCIACION POPULAR SEÑOR DE MURUHUY
04	030	0446	ASOCIACION DE VIV. TALLER LOS ARTESANOS DE ATE
04	030	0449	ASOCIACION DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
04	030	0452	ASENTAMIENTO HUMANO DE VIVIENDA 8 DE ENERO
04	030	0458	ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LA JUSTICIA
04	030	0459	ASENTAMIENTO HUMANO INMACULADA CONCEPCION
04	030	0538	ASOCIACION DE POB. ALTO MONTERREY
04	030	0558	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS TRIUNFADORES DE ATE
04	030	0612	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA A
04	030	0641	ASOCIACION DE VIV.LOS JARDINES DE NOE
04	030	0667	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA A
04	030	0705	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS AMIGOS DE LA PAZ ZONA II
04	030	0713	ASOCIACION LOS JARDINES DE ATE

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
04	030	0734	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA B
04	030	0735	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA C
04	030	0736	ASOCIACION DE VIV. EL MILAGRO DE MAYO
04	030	0737	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA B
04	030	0738	ASENTAMIENTO HUMANO MARIA JESUS ESPINOZA
04	030	0739	ASOCIACION DE VIV. EL PARAISO DE AMAUTA
04	030	0740	ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALIZOS DE AMAUTA
04	030	0741	ASENTAMIENTO HUMANO LOS HIJOS DE MONTERREY
04	030	0775	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL PROMURBAN LAS LONGUERAS SECTOR C ZONA V
04	030	0818	ASOCIACION DE VIV LAS LOMAS DE AMAUTA
04	030	0821	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY A - AMPLIACION
04	030	0826	ASOCIACION DE VIV. EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO
04	030	0833	ASOCIACION DE VIVIENDA CRUZ DE BELLAVISTA AMAUTA B
04	030	0845	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE EL MIRADOR-VALLE AMAUTA
04	030	0852	ASOCIACION LEONARDO TORIBIO DE LA LAGUNA AZUL - AMPLIACION
04	030	0882	ZONA VALLE AMAUTA
04	030	0888	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE
04	030	0917	ASOCIACION DE VIV. "LAS CINCO ESTRELLAS"-VALLE AMAUTA
04	030	0924	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY - ZONA "A"
04	030	0928	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY B
04	030	0953	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - VALLE DE AMAUTA
04	030	0956	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE AMAUTA "A"
04	030	0959	ASOCIACION DE VIV. LOS TRIUNFADORES DE ATE VITARTE II ETAPA
04	030	0964	ASOCIACION DE VIV. LAS PODEROSAS VALLE AMAUTA ATE VITARTE
04	030	0995	ASOCIACION DE VIVIENDA EL VALLE DE MONTERREY III VITARTE AVEVMI
04	030	1028	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE MONTERREY
04	030	1072	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL COHAB VIRGEN DE COCHARCAS AMAUTA II
04	030	1092	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC DE BENEFICIARIOS LOS JARDINES DE ATE
04	030	1097	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC. DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
05	025	0441	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE SAN JUAN
05	025	0732	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SOL DE SANTA CLARA
05	025	0742	ASOCIACION PRO VIV EL VALLECITO DE SANTA CLARA
05	026	0099	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CRUZ SANTA ELENA
05	026	0100	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ELENA 2DA ETAPA
05	026	0101	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA LUZ
05	026	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	026	0719	ASENTAMIENTO HUMANO EL PEDREGAL DE SANTA CLARA
05	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
05	027	0282	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAMANGA
05	027	0477	ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE SANTA CLARA
05	027	0639	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA
05	027	0709	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE SANTA CLARA
05	027	0788	ASOCIACION DE VIV. CERRITO DE LA LIBERTAD
05	027	0857	ASOCIACION DE VIV LA PUNTILLA
05	028	0102	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA CANAAN
05	028	0435	CERRO NEBRASKA



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
05	028	0960	ASOCIACION DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL REFUGIO
05	028	0974	ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORTALEZA DE KUELAP
05	028	0987	ASOCIACION DE PROPIETARIOS LAS FLORES DE PRIMAVERA
05	028	0989	ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE ATE VITARTE
05	029	0158	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES
05	029	0159	COOPERATIVA VIV. RAMIRO PRIALE
05	029	0291	ASOCIACION DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LOPEZ
05	029	0292	ASOCIACION DE VIVIENDA UPIS 26 DE MAYO
05	029	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	029	0457	ASOCIACION DE VIV.VALLE DEL MANTARO DEL PERU
05	029	0464	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE ATE
05	029	0481	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0490	ASENTAMIENTO HUMANO LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0518	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HIJOS DE COLLANAC SEÑOR DE MURUHUY
05	029	0525	ASOCIACION EL MOLINO VIEJO DE LOS TIMMERMANN
05	029	0530	ASOCIACION NUEVA VILLA LA CAMPIÑA
05	029	0531	LOTIZACION GRANJA AZUL PARAJE SAN ANTONIO
05	029	0549	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES-PARCELA 5
05	029	0551	PROGRAMA DE VIVIENDA SR EXALTACION DE HUALLAY GRANDE
05	029	0555	ASOCIACION DE VIVIENDA 5 DE NOVIEMBRE
05	029	0574	EX-FUNDO SAN ANTONIO CASERIO SANTA CLARA
05	029	0578	FUNDO SAN ANTONIO - SANTA CLARA
05	029	0579	ASOCIACION DE VIV.LAS BRISAS DEL CENTRO
05	029	0582	COOPERATIVA DE VIVIENDA CIUDAD JARDIN LTDA
05	029	0747	ASOCIACION DE PROP. NUEVA PRIMAVERA
05	029	0750	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA DE VECINOS "5 DE NOVIEMBRE" SANTA CLARA
05	029	0760	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE SANTA CLARA
05	029	0786	ASOCIACION DE POSESIONARIOS DE LA VILLA DEL PERIODISTA DE LIMA
05	029	0838	ASOCIACION DE VIV. LA NUEVA JERUSALEN DE SANTA CLARA - ATE
05	029	0840	ASOCIACION JUNTA PROP. DE PROG. VIV. SEÑOR DE HUAYLLAY GRANDE
05	029	0842	ASOCIACION RESIDENCIAL NUEVA AMERICA - ARENA
05	029	0972	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE PRIALE
05	029	0999	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIV. LOS ALPES - SANTA CLARA
05	029	1029	ASOCIACION DE VIVIENDA UNION ALTO PRIALE SANTA CLARA SUR - ATE VITARTE
05	029	1035	ASOCIACION LAS VIOLETAS DE SANTA CLARA
05	030	0450	ASOCIACION DE VIV.RESIDENCIAL LAS AMERICAS
05	031	0456	ASENTAMIENTO HUMANO 24 DE JUNIO - CERRO LA GLORIA
05	031	0547	CENTRO POBLADO BUENA VISTA
05	031	0816	ASOCIACION DE PROG VIV LA VIÑA DE SAN JUAN DE PARIACHI - ATE
05	031	0834	ASENTAMIENTO HUMANO ALTO LOS ANGELES DE PARIACHI
05	031	0878	ASOCIACION CENTRO POBLADO DE BUENA VISTA
05	031	0900	ASOCIACION DE VIV. LAS FLORES DE PARIACHI
05	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0472	ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE NOVIEMBRE
06	032	0581	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0599	ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZAC.VECINAL TRECE DE JUNIO

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	032	0694	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS ANGELES DE HORACIO ZEVALLOS
06	032	0706	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 15 DE JUNIO
06	032	0744	ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE
06	032	0780	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SECTOR C - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0824	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUYAY
06	032	0829	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SAN SEBASTIAN
06	032	0851	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. CESAR VALLEJO
06	032	0893	ASOCIACION DE POBLADORES SAN FRANCISCO DE ASIS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0937	ASOCIACION DE POBLADORES LOS PINOS DE ATE
06	032	0990	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS EUCALIPTOS DE ATE VITARTE
06	032	1059	ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO
06	033	0779	ASOCIACION DE VIV. POPULAR VIRGEN DE COCHARCAS - HORACIO ZEVALLOS
06	033	0855	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LAS LADERAS DE HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	0932	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. ABRAHAM VALDELOMAR
06	033	0934	ASOCIACION 5 DE ENERO
06	033	0941	ASOCIACION DE VIV. FRAY MARTIN
06	033	0970	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 27 DE MARZO
06	033	0971	ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPACION DE FAMILIAS JUVENTUD 30 DE MAYO
06	033	0988	ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO POPULAR BELLAVISTA DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1034	ASOCIACION PRO VIVIENDA SOL NACIENTE DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1056	PUEBLO JOVEN HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	1060	ASOCIACION DE VIVIENDA CRISTIANA LOS OLIVOS DE ATE
06	038	1076	ASOCIACION CASA HUERTA SANTA CRUZ DE MAYO ZONA C HUAYCAN
06	038	1080	ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER ECOLOGICA DE HUAYCAN
06	039	0392	ZONA PARQUE ZONAL HUAYCAN DE PARIACHI SITIO ARQUEOL. SECTOR A
06	039	0665	ASOCIACION DE PROD. SAN MARTIN DE PORRES - ZONA N
06	042	0416	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA N
06	042	0839	COMUNIDAD AUTOGESTIONARIA HUAYCAN AMPLIACION DE LA UCV 176 B ZONA N
06	042	1013	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA N
06	042	1082	ASOCIACION DE VIVIENDA PORTADA DEL SOL
06	043	0395	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Q
06	043	0417	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA O
06	043	0865	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL LA FLORIDA ZONA Q HUAYCAN
06	043	0867	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 200-B ZONA Q HUAYCAN AMPLIACION
06	043	0936	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL HIJOS DE LA ZONA Q - UCV 200-D HUAYCAN
06	043	1014	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA O
06	043	1016	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Q
06	043	1087	ASOCIACION DE PROD. AVES MENORES PLANTAS Y VIV. EL JARDIN VERDE HUAYCAN
06	044	0418	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA P
06	044	1015	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA P
06	044	1088	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUYAY -AMPLIACION ZONA P - HUAYCAN
06	045	0419	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA H
06	045	0545	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA VIVIENDA LOS GIRASOLES DE HUAYCAN
06	045	1007	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA H
06	045	1083	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 123-A CASA HUERTO LOS OLIVOS ZONA H HUAYCAN



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	046	0420	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA M
06	046	0992	AGRUPACION DE VIV. HUERTOS DE PARIACHI DE LA ZONA M HUAYCAN
06	046	1012	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA M
06	046	1053	PROGRAMA DE VIVIENDA ECOLOGICO Y PRODUCT. DE LA UCV 172-C AMPLIAC. ZONA M
06	046	1073	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA BIO HUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M
06	047	0421	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA G
06	047	1006	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA G
06	047	1046	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SOL 27 DE ENERO ZONA G HUAYCAN
06	048	0422	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA I
06	048	0918	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 133-B LOS 60 AMAUTAS ZONA I
06	048	0940	ZONA "H" LOS FRUTALES UCV 124 A - HUAYCAN
06	048	1008	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA I
06	048	1079	ASOCIACION DE VIVIENDA LUZ DE VIVIR - HUAYCAN
06	049	0423	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA J
06	049	0496	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE MAYO
06	049	0817	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E 6 DE MAYO ZONA J - HUAYCAN
06	049	0904	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E ZONA J COM. URB. AUTOG. HUAYCAN
06	049	0906	UNIDAD VECINAL BIO HUERTO EL PARAISO ZONA J - HUAYCAN
06	049	1009	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA J
06	050	0424	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA K
06	050	0939	PUEBLO JOVEN PROY. HUAYCAN ZONA K UCV 158C CASA BIO HUERTO SR DE MURUHUAY
06	050	0976	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 163-C EL TRIUNFO ZONA K - HUAYCAN
06	050	1010	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA K
06	051	0425	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA L
06	051	1011	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA L
06	052	0426	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA R
06	052	0557	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN
06	052	0725	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION 12 DE AGOSTO - HUAYCAN ZONA R
06	052	0912	PROGRAMA DE VIVIENDA Y PRODUCC. EL MIRADOR TURISTICO 209-B
06	052	0977	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 206-D 3RA AMPLIACION MONTE SINAI 2DA ETAP ZONA R HUAYCAN
06	052	1017	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA R
06	052	1043	ASOCIACION DE VIVIENDA LA LADERA DE LA ZONA R HUAYCAN
06	052	1058	ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA HERMOSA ZONA R - HUAYCAN
06	052	1074	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAYCAN ZONA R
06	053	0427	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA S
06	053	0428	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA T
06	053	0429	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA U
06	053	0430	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA V
06	053	0432	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA X
06	053	0433	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Y
06	053	0434	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Z
06	053	0664	AGRUPACION TALLERES DE VIV SANTA ROSA ZONA S
06	053	0743	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION TALLER Y VIVIENDA 22 DE ABRIL
06	053	0784	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AREA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LOS GIRASOLES
06	053	0835	ASOCIACION DE VIV. Y PRODUCCION LOS LUCHADORES DE LA ZONA T
06	053	0897	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 237-C CASA BIOHUERTO EL TRIUNFO ZONA X

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	053	0902	ASOCIACION DE POB. LOS GIRASOLES CUARTA ETAPA ZONA Z HUAYCAN
06	053	0925	ASOCIACION DE PROD. Y COMERC. AGROP. EL RENACER DE JULIO ZONA S HUAYCAN
06	053	0965	ASOCIACION DE TALLERES DE PRODUCCION SANTA ROSA ZONA Z
06	053	1018	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA S
06	053	1019	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA T
06	053	1020	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA U
06	053	1021	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA V
06	053	1023	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA X
06	053	1025	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Z
06	053	1070	ASOCIACION DE VIVIENDA CASA HUERTA PRODUCTIVA ZONA Z - HUAYCAN
06	053	1078	ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS DE LA UCV 232C ZONA Z HUAYCAN
06	054	0121	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS
06	054	0298	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE HUAYCAN
06	055	0123	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LAS ESTERAS

Anexo 3**Directorio de áreas verdes**

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
Sector 1			
1	Parque el Bosque	Urb. El Bosque	132.00
2	Parque Huertos Santa Lucia	Urb. Santa Lucia	2,815.74
3	Parque Los Lirios	Urb. Valdiviezo	1,476.93
4	Parque Sicaya	Urb. Valdiviezo	1,886.86
5	Parque José Quiñones	Urb. Valdiviezo	5,823.62
6	Parque La Esperanza Mochicas	Urb. Salamanca	1,561.89
7	Parque Los Alamos	Urb. Los Alamos	6,722.27
8	Parque Los Ayllus	Urb. Los Ayllus	1,390.94
9	Parque Los Sauces	Urb. Los Sauces	1,415.26
10	Parque Huascar	Urb. Miguel Grau	1,646.27
11	Parque Miguel Grau	Urb. Miguel Grau	5,035.21
12	Parque Los Chancas	Urb. Residencial Salamanca	807.14
13	Parque Alipio Ponce	Urb. Salamanca	498.36
14	Parque Humbolt	Urb. Salamanca	433.30
15	Parque Chimú	Urb. Salamanca	831.74
16	Parque Huamanpoma	Urb. Salamanca	697.29
17	Daniel Alcides Carrión	Urb. Salamanca	470.13
18	Parque Chavín	Urb. Salamanca	635.52
19	Parque Pachacutec	Urb. Salamanca	756.54
20	Parque Gutiérrez	Urb. Salamanca	771.14
21	Parque Cajamarca	Urb. Salamanca	884.29
22	Parque Portillo	Urb. Salamanca	623.59
23	Parque Huaura	Urb. Salamanca	974.92
24	Parque Angamos	Urb. Salamanca	1,006.09
25	Parque Vilcacongá	Urb. Salamanca	811.37
26	Parque Yucay	Urb. Salamanca	807.56



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
27	Parque Tungasuca	Urb. Salamanca	948.34
28	Parque Prescott	Urb. Salamanca	1,758.68
29	Parque FAP	Urb. Salamanca	1,190.89
30	Parque Vilcas	Urb. Salamanca	2,128.55
31	Parque Azucenas	Urb. Salamanca	2,830.38
32	Parque Pachacámac	Urb. Salamanca	4,841.86
33	Parque Fiscarrald	Urb. Salamanca	4,317.95
34	Parque Trébol	Linda Vista	5,556.48
35	Parque Las Flores	Urb. Salamanca	856.99
36	Parque Molle	Urb. Salamanca	1,593.83
37	Parque El Rosal	Urb. Salamanca	1,962.31
38	Parque Dalias 0 Guindas	Urb. Salamanca	1,830.61
39	Parque Ica	Urb. Salamanca	3,017.64
40	Parque Arequipa	Urb. Salamanca	2,611.93
41	Parque Piura	Urb. Salamanca	3,323.04
42	Parque Bomberos	Urb. Salamanca	3,888.37
43	Parque Trujillo	Urb. Salamanca	3,772.40
44	Parque La Amistad	Urb. Salamanca	4,226.46
45	Parque Lima	Urb. Salamanca	4,713.20
46	Parque Tuito	Urb. Salamanca	5,832.78
47	Parque Arróspide	Urb. Salamanca	8,705.93
48	Parque Amapolas	Coop. De la P.I.P.	3,654.25
49	Parque Las Retamas	Urb. Los parques de Monterrico	1,776.70
50	Parque Apolo	Urb. Olimpo	5,098.82
51	Parque Juno	Urb. Olimpo	9,465.60
52	Parque Zeus II	Urb. Olimpo	14,729.47
53	Parque Zeus I	Urb. Olimpo	15,609.86
54	Parque Triángulo	A. H. Sicuani	707.22
55	Parque N° 1 Sicuani	A. H. Sicuani	5,182.15
56	Parque Grumete Medina	Urb. Grumete Medina	1,441.81
57	Parque María Auxiliadora	Urb. Grumete Medina	5,066.90
58	Parque Ovalo Santa Rosa	Urb. Ind. Santa Rosa	1,314.14
59	Parque San Francisco	Urb. San Francisco	3,583.16
60	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	472.92
61	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	5,522.49
62	Av. Las Torres Berma Central	Av. Las Torres Berma Central	6,095.53
63	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	40,106.00
64	Av. Los Quechuas Berma Central	Av. Los Quechuas Berma Central	11,798.85
65	Av. Terpsicore Berma Central	Av. Terpsicore Berma Central	1,933.37
66	Av. Circunvalación Berma Lateral	Av. Circunvalación Berma Lateral	11,028.49
67	Av. Euterpe Berma Central	Av. Euterpe Berma Central	2,500.91
68	Av. Hermes Berma Central	Av. Hermes Berma Central	2,362.63
69	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	38,806.36
70	Av. Michael Faraday	Av. Michael Faraday Urb. Santa Rosa Berma Central	6,915.97
71	Av. Santa Rosa Berma Central	Av. Santa Rosa Berma Central	5,904.35

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
Total sector			311,902.54
Sector 2			
1	Parque Solidaridad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	4,901.47
2	Parque Libertad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	9,009.56
3	Parque N° 1 o Abraham Valdelomar	Manuel Polo Jimenez	3,223.38
4	Parque N° 2 Manuel Polo Jimenez	Manuel Polo Jimenez	3,041.61
5	Parque N° 3 o La Merced	Manuel Polo Jimenez	6,148.44
6	Parque N° 4 o Miguel de Cervantes Saavedra	Mayorazgo IV Etapa	2,008.66
7	Parque N° 3 o Julio Ramón Ribeyro	Mayorazgo IV Etapa	3,434.06
8	Parque N° 1 o Ciro Alegría	Mayorazgo IV Etapa	2,940.06
9	Parque N° 2 Dante Alguire	Mayorazgo IV Etapa	4,177.03
10	Parque N° 2 Santa Raquel Parque Central	Santa Raquel III Etapa	8,505.48
11	Parque Los Claveles	Urb. Los Claveles	3,296.38
12	Parque Nuestra Sra. De La Cruz Ate	Clavelitos	789.52
13	Parque N° 3 Marticorena Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	1,220.62
14	Parque ABC Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	3,064.01
15	Parque El Niño	Mayorazgo Chico	2,988.90
16	Parque N° 2 Domingo Faustino Sarmiento	Mayorazgo Chico	4,562.96
17	Parque N° 1 Asturias o Moliere	Mayorazgo Chico	5,184.37
18	Parque N° 3 Fermín Tanguis	Mayorazgo I Etapa	2,116.18
19	Parque N° 2 Jorge Chávez	Mayorazgo I Etapa	4,252.41
20	Parque N° 1 Pedro Ruiz Gallo	Mayorazgo I Etapa	5,707.41
21	Parque Divino Niño Jesús	Mayorazgo II Etapa	902.54
22	Parque N° 1 (Sedapal) o Daniel Alcides Carrión	Mayorazgo II Etapa	2,982.97
23	Parque N° 2 Ignacio Merino	Mayorazgo II Etapa	6,013.51
24	Parque N° 2	Mayorazgo III Etapa	1,693.07
25	Parque Santos Chocano	Mayorazgo III Etapa	2,770.64
26	Parque N° 1 (La Capilla) o José M. Arguedas	Mayorazgo III Etapa	6,225.81
27	Parque Zaragoza	Mayorazgo III Etapa	2,591.75
28	Parque N° 3	San Francisco De Asis	1,235.69
29	Parque N° 2	San Francisco De Asis	1,494.74
30	Parque N° 5	San Francisco De Asis	1,692.17
31	Parque N° 4	San Francisco De Asis	2,047.05
32	Parque N° 1 El Banco	San Francisco De Asis	4,173.31
33	Entrada	San Francisco De Asis	4,295.11
34	Lateral Junto Mz. E-1	San Francisco De Asis	817.28
35	Av.Los Frutales todo. Berma Central	Av.Los Frutales todo. Berma Central	7,496.01
36	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	20,626.65
37	Av.Los Castillos Berma Central	Av.Los Castillos Berma Central	4,098.26
38	Av. Urubamba Berma Central	Av. Urubamba Berma Central	5,313.66
39	Av. La Molina Berma Central	Av. La Molina Berma Central	7,057.93
40	Av. Calca Berma Central	Av. Calca Berma Central	3,724.95
41	Av. La Mar Berma Central	Av. La Mar Berma Central	1,217.90
42	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	23,311.90
43	Carretera Central Zona 2 Berma Central	Carretera Central Zona 2 Berma Central	7,195.33



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
44	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2° Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2° Etapa Berma Central	23,982.59
45	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	61,585.60
46	Ovalo espalda Cervecería Backus	Ovalo espalda Cervecería Backus	7,096.47
47	Av. Las Asturias Backus Berma Central	Av. Las Asturias Backus Berma Central	9,534.78
48	Av. Huarochiri Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Huarochiri Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	21,204.93
49	Av.La Arboleda Berma Central y lateral	Av.La Arboleda Berma Central y lateral	8,955.50
50	Av. Los Ingenieros Berma Central	Av. Los Ingenieros Berma Central	9,924.26
51	Av. Aragón Berma Central	Av. Aragón Berma Central	5,144.11
52	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	25,041.20
53	Av. Huarochiri Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	Av. Huarochiri Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	13,798.84
54	Av. Las Palmas Berma Central	Av. Las Palmas Berma Central	2,943.18
55	Ovalo Huarochiri	Ovalo Huarochiri	5,026.56
56	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	17,159.01
57	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1° Etapa	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1° Etapa	19,558.05
	Total sector		430,505.81
Sector 3			
1	Parque N° 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	5,665.25
2	Triangulo Bertolero		2,593.50
3	Parque N° 1	Coop. Marañon	957.29
4	Parque N° 3 o Pq. Triángulo	Las Cascadas de Javier Prado	1,273.10
5	Parque N° 2 o Parque Melitón Rodriguez	Las Cascadas de Javier Prado	1,222.19
6	Parque N° 1 Pq. José María Ugarteche	Las Cascadas de Javier Prado	8,116.76
7	Parque N° 1	Virgen del Carmen	3,804.31
8	Parque N° 3 o Aurelio García García	Virgen del Carmen	4,060.09
9	Parque N° 2 o Parque Hecate	Virgen del Carmen	8,718.07
10	Parque Las Monjas	Los Portales de J. Prado 2° Etapa	2,831.23
11	Parque Electrolima Guillermo García	Los Portales de J. Prado 2° Etapa	10,126.46
12	Parque Tradiciones o Manuel Medina	Los Portales de J. Prado 3° Etapa	2,333.55
13	Pq. Samuel Mc. Mahon	Los Portales de J. Prado 5° Etapa	1,842.38
14	Pq. Nicanor Asin	Los Portales de J. Prado 5° Etapa	3,078.43
15	Parque N° 1	Los Portales de Javier Prado Ampliación	5,845.51
16	Parque Micaela Bastidas	Micaela Bastidas sector 1°	298.83
17	Parque 1 Túpac Amaru	AA.HH. Túpac Amaru	373.76
18	Parque Los Libertadores	Augusto Salazar Bondy	1,773.95
19	Pq. María Parado	María Parado de Bellido	2,606.71
20	Pq. Alfa y Omega	Alfa y Omega	3,318.09
21	Parque N° 1 o Carlos Hero	Inmigrantes de Chincho	667.17
22	Parque N° 2 La Florida 2	La Florida 2°	1,316.44
23	Parque N° 1 La Florida 2	La Florida 2°	1,524.06
24	Parque Infantil	Juan Velasco Alvarado	1,037.96
25	Parque Principal o Mercurio	Villa Vitarte	4,684.45
26	Parque N° 1 Fortaleza	Fortaleza	1,519.45
27	Parque N° 4A	Fortaleza	1,099.06
28	Parque N° 2 Fortaleza	Fortaleza	1,361.42

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
29	Parque N° 4B	Fortaleza	1,676.61
30	Parque N° 3 o Pq. Hera	Fortaleza	1,913.11
31	Parque N° 5	Fortaleza	4,504.87
32	Parque N° 6 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	2,487.21
33	Parque N° 7 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	3,905.53
34	Parque N° 5 o Pq. Phoenix	Sol de Vitarte	9,512.84
35	Parque N° 4 o Pq. Odín	Sol de Vitarte	6,549.89
36	Parque N° 3 o Pq. Asterion	Sol de Vitarte	9,083.86
37	Parque N° 2 Tambopata	Tilda	5,582.61
38	Parque N° 1 Amazonas	Tilda	9,798.46
39	Parque N° 1	Alameda de Ate	1,934.58
40	Parque N° 2 Minerva	Alameda de Ate	3,840.10
41	Parque N° 3	Alameda de Ate	3,898.72
42	Parque N° 4	Alejandro Alvarez	940.47
43	Parque N° 3	Alejandro Alvarez	578.39
44	Parque N° 2	Alejandro Alvarez	1,314.20
45	Parque N° 1 o Parque Ollantay	Alejandro Alvarez	2,137.53
46	Parque N° 1 Santa Martha	El Rosal de Santa Anita	1,383.49
47	Parque N° 1 Las Rosas	El Rosal de Santa Anita	5,693.14
48	Mirador	La Alameda de la Rivera	7,142.22
49	Parque Central	La Alameda de la Rivera	6,804.67
50	Parque N° 1 Las Gardenias	Las Gardenias	6,608.06
51	Parque Santa Elvira N° 1	Santa Elvira	1,235.41
52	Parque Santa Elvira N° 2	Santa Elvira	2,100.56
53	Parque Cultural	Ceres 1° Etapa	7,206.23
54	Parque N° 2 o La Gloria	Ceres 2° Etapa	2,497.39
55	Parque N° 1 Maria Reiche	Ceres 2° Etapa	3,635.28
56	Parque N° 3 o Vivero	Ceres 2° Etapa	6,796.22
57	Parque N° 1 o Risso	Ceres 3° Etapa	2,818.28
58	Parque N° 3 Colegio 1142	Ceres 3° Etapa	3,024.43
59	Parque N° 2 o Humbolt	Ceres 3° Etapa	6,111.64
60	Parque Las Brisas de Ate	Las Brisas de Ate	2,906.86
61	Parque N° 3 o Indira Ghandy	Los Angeles de Vitarte	7,947.56
62	Parque N° 1 o Cruz de Mayo	Los Angeles de Vitarte	9,360.82
63	Parque N° 1 o José Olaya	Los Angeles de Vitarte	7,223.41
64	Parque N° 4 o San Martín	Los Angeles de Vitarte sector F	7,977.19
65	Parque N° 5 o Rosa-APF	Los Angeles de Vitarte sector F	8,654.66
66	Parque N° 2 o Bonameison	Sol de Vitarte Sector E	4,886.02
67	Parque N° 1 Pedro Garezon	Sol de Vitarte Sector E	4,526.03
68	Parque N° 1 o Pq. Carlos Ferreyros	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	2,463.69
69	Parque N° 2 o Pq. El Mirador	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	3,477.83
70	Parque N° 2 o Pq. Manuel Villavicencio	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	2,979.44
71	Parque N° 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	5,665.25
72	Parque Manuel Candamo	Las Palmeras	2,935.60
73	Parque Santa Rosita	Santa Rosita	20,894.48



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
74	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	4,910.37
75	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	8,896.30
76	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	2,013.74
77	Av. Simón Bolívar	Av. Simón Bolívar	1,923.64
78	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	10,195.30
79	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	25,293.06
80	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	8,499.56
81	Av. Separadora Industrial Sector 11	Av. Separadora Industrial Sector 11	3,045.63
82	Berma Central Av.Metropolitana	Berma Central Av.Metropolitana todo.	22,266.91
83	Berma Central Av. Los Angeles	Berma Central Av. Los Angeles (todo)	11,799.78
84	Berma Central Av. El Sol	Berma Central Av. El Sol (todo)	4,608.41
85	Berma Prolongación Javier Prado	Berma Prolongación Javier Prado	48,876.36
86	Boulevard El Romero Urb. Santa Rosita.	Boulevard el Romero Urb. Santa Rosita.	9,137.98
87	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	1,208.62
88	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1° Etapa	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1° Etapa	12,335.75
89	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	3,784.00
90	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	580.48
	Total sector		488,040.20
Sector 4			
1	Parque Triángulo	Vitarte	214.57
2	Plaza de Armas de Vitarte	Vitarte	1,449.67
3	Parque Los Laureles	Los Laureles	669.47
4	Loza Javier Heraud	Javier Heraud	1,219.93
5	Parque Javier Heraud	Javier Heraud	725.64
6	Loza	Asoc. Maria Claret	1,087.56
7	Parque Santa Rosita	El Olivar	922.38
8	Loza -Parque	El Olivar	1,123.54
9	Parque Los Topacios	Los Topacios	1,457.04
10	Parque Girasol	Girasol de Vitarte	924.90
11	Parque Tanque	San Andres	608.66
12	Parque Palomar	San Andres	1,243.18
13	Parque 1° de Enero	1° de Enero	2,350.83
14	Parque Los Cisnes	25 de julio	917.20
15	Parque 25 de Julio I	25 de julio	1,692.43
16	Parque San Antonio	San Antonio	1,435.66
17	Parque 1	Raucana	2,739.30
18	Prque Virgen de Fátima	Virgen de Fatima	1,431.33
19	Parque Ricardo Palma	Asoc. de Viv. Ricardo Palma	1,004.42
20	Parque San Carlos	San Carlos	1,220.32
21	Parque Santa Rosa	Santa Rosa de Vitarte	369.93
22	Parque El Éxito	Urb. El Éxito de Vitarte	1,156.01
23	Parque Cruz de Huanchihuaylas	Cruz de Huanchihuaylas	914.39
24	Parque Merced	Asoc. De Viv. La Merced	477.54
25	Parque Jardín Azul	Jardín Azul	832.37
26	Parque 1 La Estrella	Urb. La. Estrella de Ate	2,056.15

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
27	Parque Valle Amauta	Amauta	514.42
28	Parque Valle Amauta	Asoc. Resid. Las Americas	2,585.42
29	Parque Culebras N° 2	26 de Mayo	540.32
30	Parque 26 de Mayo	26 de Mayo	605.96
31	Parque La Comisaría	26 de Mayo	652.72
32	Parque Culebras N° 1	26 de Mayo	805.99
33	Parque El Porvenir	El Porvenir	2,513.19
34	Pq. Fuerzas Policiales	Fuerzas Policiales	2,355.31
35	Parque César Vallejo	Cesar Vallejo	926.93
36	Parque el Paraiso de Puente Huachipa	Paraiso de Puente Huachipa	2,747.67
37	Boulevard de la Amistad San Antonio	Boulevard de la Amistad San Antonio	1,101.60
38	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	1,509.01
39	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	2,294.91
40	Carretera Central Zona 4 Berma Central	Carretera Central Zona 4 Berma Central	8,746.66
	Total sector		58,144.53

Sector 5

1	Pq. Virgen de Cocharcas	Urb. Virgen de Cocharcas I - II Etapa	2,376.26
2	Pq. Virgen de Guadalupe	Urb. Virgen de Guadalupe	3,615.29
3	Parque Villa San Luis	Asoc. Villa San Luis	1,604.86
4	Pq. Asoc. De Vivienda Sta Clara	Asoc. Pro Viv. Sta Clara	1,440.21
5	Parque 11 de Octubre	Asoc. De Viv. 11 de Octubre	635.39
6	Pq. Los Álamos	Asoc. Los Álamos	348.81
7	Pq. La Estancia	La Estancia	1,992.37
8	Pq. Niño Jesús II etapa	Asoc. De Viv. Niño Jesús II Etapa	1,274.37
9	Pq. 7 de Abril	Asoc. De Viv. 7 de Abril	1,274.11
10	Pq. San Martín o Alondras	Asoc. De Viv. San Martín o Alondra	891.97
11	Pq. 13 de Febrero	Asoc. 13 de Febrero Santa Clara	826.53
12	Pq. Chiara	Santa Chiara	1,281.64
13	Pq. Huychao	Huaychao	1,068.36
14	Pq. San Remo	Pro Viv. San Remo	516.31
15	Pq. Los Cedros	Asoc. Los Cedros	959.68
16	Pq. La Estrella	Asoc. De Viv. La Estrella	1,536.68
17	Pq. Kennedy	Huertizacion Progreso La Estrella	612.04
18	Pq. Los Laureles	Centro Poblado de Santa Clara	493.92
19	Pq. 2 Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	493.92
20	Pq. 1 San Martín Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	7,629.02
21	Parque Civico de Santa Clara	Centro Poblado de Santa Clara	1,413.10
22	Pq. Sol de Santa Clara	Pro Vivienda El Sol de Santa Clara	1,591.86
23	Pq. 1 o Cable Visión	Coop Manylsa	1,192.59
24	Pq. 2 o Posta Medica Manylsa	Coop Manylsa	7,279.01
25	Pq. Ecológico o Central	Coop Manylsa	876.99
26	Pq. El Triángulo	Coop Manylsa	2,002.96
27	Pq. Niño Jesús III Etapa	Niño Jesus sta clara III Etapa	817.08
28	Pq. 1 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	572.73



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
29	Pq. 2 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	827.82
30	Pq. 3 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	2,916.74
31	Pq. 4 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	946.68
32	Pq. 5 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,036.79
33	Pq. 6 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	3,569.34
34	Pq. 7 y 9 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	587.69
35	Pq. 8 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,208.18
36	Pq. 6 de Diciembre	Asoc. De Viv. 6 de Diciembre	5,448.32
37	Pq. Demsa de Santa Clara	Coop. Demsa	1,454.30
38	Pq. Urb. Sta. Clara (Puntilla)	Urb. Santa Clara	4,430.32
39	Pq. Santa Elena	Urb. Santa Elena	499.09
40	Pq. Las Flores	Asoc. De Prop. Las Flores de Santa Clara	784.07
41	Pq. Las Terrazas	Asoc. de Viv. Las Terrazas	1,305.04
42	Pq. Villa Francia	Asoc. De Viv. Villa Francia	1,100.71
43	Pq. Los Llanos 1	Asoc. Los Llanos	1,764.64
44	Pq. Los Llanos 2	Asoc. Los Llanos	974.23
45	Pq. Paraíso de Santa Clara	Urb. El Paraíso de Santa Clara	1,925.43
46	Pq. Los Portales de Santa Clara	Prog. De Viv. El Portal de Sta. Clara	1,184.88
47	Pq. Los Jazmines de Sta. Clara	Prog. De Viv. Los Jazmines de Santa Clara	4,175.79
48	Pq. Resid. Santa Clara	Resid. Santa Clara	5,556.45
49	Pq. 1 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac I Etapa	1,024.26
50	Pq. 2 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac I etapa	3,705.10
51	Pq. 1 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac II etapa	3,096.99
52	Pq. 2 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac II etapa	5,837.63
53	Pq. 3 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac II etapa	561.65
54	Pq. Valle Mantaro Prialé	Coop. Viv. Mantaro Ramiro priale	735.22
55	Pq. 1 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	176.57
56	Pq. 2 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	462.05
57	Pq. 1 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	368.61
58	Pq. 2 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	1,816.09
59	Pq. Sol y Campo De La Roncadora	La Roncadora	327.16
60	Pq. Nuevo Progreso	Urb. Nuevo Progreso	2,340.87
61	Pq. 2 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas II Etapa	2,445.82
62	Pq. 3 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	5,781.82
63	Pq. 1 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	1,920.08
64	Pq. 1 Santa Rosa	Santa Rosa	2,006.90
65	Pq. 2 Santa Rosa	Santa Rosa	1,410.99
66	Pq. Los Claveles	Prog. Los Claveles de san juan	492.87
67	Pq. Santa Martha	Prog. Santa Martha de San Juan	499.57
68	Pq. Sol Naciente San Juan	Prog. De Viv. Sol Naciente	1,352.33
69	Pq. Las Gardenias	Prog. De Viv. Las Gardenias	1,994.80
70	Pq. Centro Poblado	Centro Poblado San Juan	2,259.92
71	Pq. 1 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	5,317.90
72	Pq. 2 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	682.07
73	Pq. 3 La Merced	Lotz. Resid. Sarita Colonia I	617.44

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
74	Pq. 2 La Merced	Prog. De Viv. Filadelfia de Ate I Etapa	1,433.33
75	Pq. 1 La Merced	Asoc. De Prop. De Urb. La Gloria	763.45
76	Pq. 4 Gloria Alta	Resid. Las Gardenias de Gloria Alta	1,079.52
77	Pq. 1 Filadelfia	Prog. De Viv. Res. Las Mercedes	1,431.83
78	Boulevard de la Juventud San Antonio	Boulevard de la Juventud San antonio	1,307.17
79	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	6,148.15
80	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	5,015.62
81	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	1,615.00
82	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	330.00
83	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	1,170.00
84	Ca. Madera (Manylsa)	Ca. Madera (manylsa)	203.00
85	Av. Torreon (Manylsa)	Av. Torreon (manylsa)	740.00
86	Av. Acapulco (Manylsa)	Av. Acapulco (manylsa)	533.00
87	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	675.00
88	Av. 30 de Agosto (Santa Clara)	Av. 30 de Agosto (santa clara)	384.00
89	Av. La Estrella (entrada Santa Clara)	Av. La Estrella (entrada santa clara)	1,277.80
90	Av. Lider (condominio Lider Santa Clara)	Av. Lider (condominio lider santa clara)	621.00
91	Av. Mariano Melgar	Av. Mariano Melgar	660.00
Total sector			160,937.15
Sector 6			
1	Pq. Maestranza, Frente a Mz. J y K	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,252.24
2	Pq. Central N° 2, Frente a Mz. F y I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	7,027.55
3	Pq. De la Amistad 1, Frente a Mz. E y G	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	2,568.08
4	Pq. De la Amistad 2, Frente a Mz. Ñ 1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,345.33
5	Pq. Triángulo, Frente a Mz. R1 y Q1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	2,949.56
6	Pq. 5, Fte. a Mz. N1 y Mz. LL1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,003.53
7	Pq. Gardenias Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	4,026.98
8	Pq. Los Platanitos Fte. a Mz. F1 y Mz. H1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,630.97
9	Pq. Carreño Fte. a Mz.D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	1,681.10
10	Pq. Amistad Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	2,784.11
11	Pq. Charapa Fte. a Mz. P y Mz. R	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	13,946.09
12	Pq. Juan Pablo Fte. a Mz. C1 y Mz. D1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	4,330.23
13	Pq. Las Vacas, Fte. a Mz. G y Mz. I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,569.67
14	Pq. William Meza, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,980.31
15	Pq. Elextra N° 1, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas de Pariachi I Etapa	1,671.22
16	Pq. Loza N° 1, Fte. a Mz. E3 y Mz. P2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,024.54
17	Pq. Barrantes, Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,037.61
18	Pq. Palmeras, Fte. a Mz. I2 y Mz. J2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,944.77
19	Parque Entrada Huaycán	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi I Etapa	407.23
20	Pq. Benavides de Pariachi Fte. a Mz. B y Mz. D	Asoc. De Viv. Los Portales De Huaycan	1,377.24
21	Pq. Las Mercedes, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi V Etapa	1,239.58
22	Pq. Viena, Fte. a Mz. D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa Ampliacion	5,396.70
23	Pq. Señor de Muruhuay, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv.Resid. Pariachi I Etapa	1,823.91
24	Pq. Jardin de Infancia, Fte. a Mz. F y Mz. H	Prog. De Viv.Resid. Pariachi I Etapa	3,999.99
25	Pq. Tanque, Fte. a Mz. I y Mz. R	Prog. De Viv.Resid. Pariachi I Etapa	4,102.48
26	Pq. Girasoles, Fte. a Mz. K y Mz. C	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa y Girasoles	2,584.22
27	Pq. Filadelfia, Fte. a Mz. L y Mz. H1	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa	2,791.94
28	Pq. Rebelde, Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv.Resid. Pariachi II Etapa	2,049.72
29	Frente a la Mz. E y Mz. I	Residencial el Descanso	2,340.28
30	Frente a la Mz. D y Mz. G	Residencial el Descanso	3,416.06



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
31	Frente a la Mz. D y Mz. F	Residencial el Descanso	12,457.50
32	Frente a la Mz. E y Mz. D	Residencial el Descanso	708.61
33	Frente a la Mz. G y Mz. H	Residencial el Descanso	994.04
34	Frente a la Mz. F y Mz. G	Residencial el Descanso	557.20
35	Pq. Integrador Frente a la Mz. D y Mz. G	Asoc. Viv. Villa Hermosa	3,178.48
36	Parq. N° 1 Frente a la Mz. A y Mz. B	Asoc. El Lucumo	4,586.52
37	Parq N° 3 Frente a la Mz. C y Mz. G	Asoc. El Lucumo	3,193.14
38	Carretera Central Zona 6 Berma Central	Carretera Central Zona 6 Berma Central	3,600.58
39	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	6,083.06
40	Berma A. A. Cáceres tres bermas	Berma A. A. Cáceres tres bermas	6,382.99
41	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	3,901.63
42	Parque Central de Huaycán	AA.HH Huaycan Zona	13,500.47
43	Zona "A" Colegio Barrantes Lingán	AA.HH Huaycan Zona "A"	785.61
44	Parque UCV. 2 Fte. Lts. 25, 45 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	110.52
45	Parque UCV. 6 Fte. Lts. 42 y 57	AA.HH Huaycan Zona "A"	157.46
46	Parque UCV. 8 Fte. Lts. 47, 54 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	254.60
47	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 39 Y 46	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.75
48	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 40 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.90
49	Parque UCV. 14 Fte. Lts. 4 y 47	AA.HH Huaycan Zona "A"	286.21
50	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "A"	171.34
51	Parque UCV. 15 Fte. Lts. 08 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	155.43
52	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 01 Y 38	AA.HH Huaycan Zona "A"	227.07
53	Parque UCV. 16 Fte. Lts 53 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	77.40
54	Parque UCV. 16 Fte. Lts 41 y 43	AA.HH Huaycan Zona "A"	81.69
55	Parque UCV. 17 Fte. Lts 39 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.16
56	Parque UCV. 17 Fte. Lts 44 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	76.40
57	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.98
58	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 31 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.95
59	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 16 y 30	AA.HH Huaycan Zona "A"	180.00
60	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.45
61	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 42 y 44	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.97
62	Parque UCV. 22 Fte. Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
63	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 43 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
64	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 52 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
65	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "B"	268.80
66	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "B"	223.82
67	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "B"	170.14
68	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "B"	382.07
69	Parque UCV. 26 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	237.41
70	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	453.49
71	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.08
72	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "B"	336.98
73	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 25 y 48	AA.HH Huaycan Zona "B"	44.23
74	Parque UCV. 28 Fte. Lt. 34 y 35	AA.HH Huaycan Zona "B"	230.74
75	Parque UCV. 29 Fte.Lt. 53 y 54	AA.HH Huaycan Zona "B"	454.55
76	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "B"	58.46
77	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.76
78	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "B"	490.86
79	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 27	AA.HH Huaycan Zona "B"	361.13
80	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "B"	43.85
81	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 5 y 6	AA.HH Huaycan Zona "B"	72.16
82	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "B"	141.46
83	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "B"	48.27
84	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	71.94

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
85	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	251.91
86	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 19 y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	561.14
87	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 15 y 16	AA.HH Huaycan Zona "B"	599.96
88	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 33 y 34	AA.HH Huaycan Zona "B"	187.60
89	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 49 y 50	AA.HH Huaycan Zona "B"	473.63
90	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 29	AA.HH Huaycan Zona "B"	35.94
91	Parque UCV. 35 Fte. Lt. 9 Y 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	388.87
92	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "B"	76.89
93	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	253.00
94	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	50.51
95	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	169.62
96	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	74.41
97	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 06 Y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	231.97
98	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 35 Y 36	AA.HH Huaycan Zona "B"	109.09
99	Parque UCV. 38 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	46.98
100	Parque UCV. 38 Fte. Lt.13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	88.11
101	Parque UCV. 39 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	100.13
102	Parque UCV. 40 Fte. Lt.39 Y 40	AA.HH Huaycan Zona "B"	176.68
103	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "B"	275.47
104	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 48 Y 49	AA.HH Huaycan Zona "B"	552.75
105	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	65.63
106	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.06
107	Parque UCV. 40 Costado Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "B"	171.78
108	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	181.87
109	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "B"	164.14
110	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "B"	99.29
111	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 06 y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	80.57
112	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	97.47
113	Parque UCV. 41 Junto a La Loza	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.72
114	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	133.88
115	Pq. de la Zona B Junto al Hospital	AA.HH Huaycan Zona "B"	1,096.08
116	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	381.56
117	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 21	AA.HH Huaycan Zona "C"	241.93
118	Parque UCV. 45 Fte. Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "C"	440.08
119	Parque UCV. 48 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "C"	97.49
120	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "C"	25.65
121	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "C"	76.12
122	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	227.07
123	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "C"	140.72
124	Parque UCV. 51 Fte. Lt.07	AA.HH Huaycan Zona "C"	277.44
125	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 16	AA.HH Huaycan Zona "C"	67.76
126	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "C"	72.49
127	Parque UCV. 52 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "C"	62.99
128	Parque UCV. 53 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "C"	466.72
129	Parque UCV. 57 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "C"	416.68
130	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "D"	101.54
131	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "D"	499.27
132	Campo Deportivo UCV. 60 Fte. Lt. 60	AA.HH Huaycan Zona "D"	1,154.87
133	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	496.37
134	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "D"	149.31
135	Parque UCV.61 Fte. Lt. 34	AA.HH Huaycan Zona "D"	96.16
136	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 07	AA.HH Huaycan Zona "D"	511.72
137	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	111.30
138	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "D"	92.73



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
139	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	60.50
140	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	185.24
141	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "D"	127.40
142	Parque UCV. 65 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	133.68
143	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 198	AA.HH Huaycan Zona "D"	71.61
144	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 68	AA.HH Huaycan Zona "D"	275.98
145	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 184 - 74	AA.HH Huaycan Zona "D"	662.44
146	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 79	AA.HH Huaycan Zona "D"	65.19
147	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "D"	256.22
148	Pq. UCV. 67 Y 70 JUNTO A I. E. I. N° 187	AA.HH Huaycan Zona "D"	413.61
149	Parque UCV. 68 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "D"	207.35
150	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	180.66
151	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "D"	52.25
152	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 80	AA.HH Huaycan Zona "D"	64.84
153	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 132	AA.HH Huaycan Zona "D"	183.87
154	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "D"	191.76
155	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 86	AA.HH Huaycan Zona "D"	877.22
156	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 112	AA.HH Huaycan Zona "D"	515.22
157	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "D"	114.55
158	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "D"	128.34
159	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	247.78
160	Campo Deportivo UCV. 73	AA.HH Huaycan Zona "E"	1,029.51
161	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 17 - 18	AA.HH Huaycan Zona "E"	62.80
162	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.89
163	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 08 - 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	96.73
164	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "E"	120.12
165	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	260.10
166	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	83.48
167	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "E"	314.36
168	C. Deportivo UCV. 76 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	670.00
169	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	85.95
170	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 54	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.22
171	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "E"	163.04
172	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 13	AA.HH Huaycan Zona "E"	140.15
173	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "E"	190.52
174	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 25-26	AA.HH Huaycan Zona "E"	182.56
175	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 46	AA.HH Huaycan Zona "E"	390.83
176	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 52	AA.HH Huaycan Zona "E"	241.47
177	Parque UCV. 80 Fte. Lt. 31-37	AA.HH Huaycan Zona "E"	184.89
178	Parque UCV. 81 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "E"	61.22
179	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.20
180	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 49	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.99
181	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	114.01
182	Parque UCV. 84 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "E"	70.47
183	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.94
184	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 11 - 12	AA.HH Huaycan Zona "E"	164.12
185	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 47-54	AA.HH Huaycan Zona "E"	702.50
186	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 57-66	AA.HH Huaycan Zona "E"	643.54
187	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 15-30	AA.HH Huaycan Zona "E"	401.65
188	C. Depor. UCV. 86 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	923.14
189	Parque UCV. 87 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	128.24
190	Pq. UCV. 87 Fte. Lt. 58-59	AA.HH Huaycan Zona "E"	308.03
191	P. UCV. 88 Fte. Lt. 109-111	AA.HH Huaycan Zona "E"	373.77
192	Pq. UCV. 88 Fte. Lt. 20 - 27	AA.HH Huaycan Zona "E"	217.79

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
193	Parque UCV. 89 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.29
194	Parque UCV. 90 Fte. Lt. 17-21	AA.HH Huaycan Zona "E"	168.89
195	Parque UCV. 91 Fte. Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "F"	68.80
196	Parque UCV. 93 Fte. Lt. 28	AA.HH Huaycan Zona "F"	637.03
197	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "F"	115.76
198	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 33	AA.HH Huaycan Zona "F"	60.41
199	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	156.96
200	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	19.31
201	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "F"	93.12
202	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 01	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.31
203	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "F"	264.42
204	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	40.60
205	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "F"	74.09
206	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	46.06
207	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	246.66
208	Parque UCV. 97 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "F"	215.54
209	Parque UCV. 97 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "F"	205.38
210	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "F"	140.97
211	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "F"	153.63
212	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	223.41
213	C. Depor. UCV. 99 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	516.70
214	Parque UCV. 99 Fte. Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "F"	219.81
215	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "F"	120.07
216	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	154.68
217	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.36
218	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	187.52
219	Parque UCV. 101 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	538.08
220	Parque UCV. 101 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	66.88
221	C. Depor. UCV. 102 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	293.90
222	Pq. UCV. 102 Fte. Lt. 05 Y 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	534.96
223	Parque UCV. 103 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.20
224	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "G"	469.51
225	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "G"	359.09
226	Parque UCV. 106 Fte. Lt. 36	AA.HH Huaycan Zona "G"	508.70
227	Parque UCV. 108 Fte. Lt. 44	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.54
228	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 02-47	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.52
229	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.78
230	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "G"	108.13
231	Parque UCV. 112 Fte. Lt. 19-49	AA.HH Huaycan Zona "G"	93.05
232	Parque UCV. 113 Fte. Lt. 22-34	AA.HH Huaycan Zona "G"	964.64
233	Parque UCV. 114 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "G"	164.26
234	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 32-39	AA.HH Huaycan Zona "G"	330.20
235	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 12-43	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,252.43
236	Parque UCV. 116 Fte. Lt. 33-61	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,294.43
237	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "G"	55.96
238	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "G"	70.03
239	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 40-51	AA.HH Huaycan Zona "G"	297.20
240	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 25	AA.HH Huaycan Zona "G"	49.91
241	Parque UCV. 124 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "H"	128.24
242	Parque UCV. 125 Pq. Central	AA.HH Huaycan Zona "H"	2,175.72
243	Parque Oscar Benavides	AA.HH Huaycan Zona "L"	1,352.82
244	Av. J. Carlos Mariátegui	Av. J. Carlos Mariátegui	5,007.84
245	Av. 15 de Julio	Av. 15 de Julio	4,255.50
246	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	16,530.25
	Total sector		234,085.88
	Total general		1,683,616.11